

19 ES	11	NUMERO	10 Y
	21	287.467	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		14.6.85	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1- FEB. 1986

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS	
31 NUMERO			
59/136040	7.9.84	Japón	•••••

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A63H 18/12

54 TITULO DE LA INVENCIÓN	
DISPOSITIVO DE RECARGA DEL ACUMULADOR DE ALIMENTACION DEL MOTOR DE UN VEHICULO DE JUGUETE EN CIRCUITOS VIALES	•••••

71 SOLICITANTE (S)
TOMY KOGYO CO., INC.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
910 Tateishi 7 Chome - Katsushika Ku TOKYO (Japón)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,
de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado
el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de paten
5 tabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen
por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitien
do por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,
aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La
amplitud de conceptos previstos como patentables, ha lleva
do al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración
10 contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa
y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descu
brimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogien
do la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el crite
15 rio legal de que también serán patentables los instrumen
tos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la --
función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo,
y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre
lo anteriormente conocido.

20 Pues bién, a tenor de lo expuesto, y en base al
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi
derarse, que la invención a que se refiere la presente me
moria, constituye una novedad industrial, con característi
cas y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de
25 explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado
así los méritos de quién aporta a la industria del país u
na mejora efectiva y precisamente comprendida entre las -
enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en
relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la
30 Orden de 18 de noviembre de 1.935).

1 La presente invención por la cual se solicita el -
privilegio de modelo de utilidad, según se indica en el enun-
ciado de esta memoria descriptiva, consiste en un dispositi-
vo de recarga del acumulador de alimentación del motor de un
5 vehículo de juguete en circuitos viales.

 El objeto de la invención es aportar a la indus-
tria juguetera y al público consumidor en general, un dispo-
sitivo que permite cargar eléctricamente el acumulador de --
energía que comporta un vehículo de carreras de juguete, pa-
10 ra que dicho vehículo pueda recorrer de forma autónoma todo-
el circuito de carrera, hasta llegar al tramo de vía donde -
se encuentra instalado el dispositivo de recarga.

 Para tal efecto, el tramo de vía se ha configurado
como una posta de servicio de gasolina, que comporta unos me-
15 dios especiales de carga a lo largo de todo el tramo de la -
vía, para que el vehículo a su paso cargue sin detenerse, pe-
ro aminorando su velocidad, para lo cual tanto la pista de -
rodadura como el vehículo comportan los medios de engrane --
precisos para regular el avance del vehículo.

20 Con este fin, el dispositivo de recarga del acumu-
lador de alimentación del motor del vehículo se caracteriza-
por estar constituido por dos flejes horizontales paralelos-
entre sí y respecto de la pista de rodadura del vehículo, --
los cuales están situados a lo largo de un tramo del circui-
25 to y están conectados a un conjunto de baterías eléctricas-
acopladas en un estuche que tiene forma de estación de servi-
cio o similar.

 Dichos flejes sobresalen de la pared vertical que-
configura uno de los laterales de la pista de rodadura del -
30 vehículo y que le sirve de soporte; sobresaliendo dichos fle-

1 jes lo suficiente para que sobre ellos contacten dos delgas flexibles de que está provisto el vehículo en un lateral.

5 Las citadas delgas están conectadas al circuito -- del motor y del acumulador que el vehículo comporta, de manera que en el recorrido de éste por la pista se establece el contacto a su paso por la posición de los flejes, merced a una guía en forma de relieve que posee la pista y a una aleta solidaria del vehículo que la obliga a presionar las delgas contra los flejes.

10 Dicho relieve es además ventajosamente una cremallera en la que engrana una rueda dentada del tren reductor del vehículo, la cual constituye un regulador de avance del vehículo durante el recorrido de las delgas a lo largo de los flejes, para facilitar la carga del acumulador, con energía suficiente para que el vehículo pueda recorrer el circuito de manera autónoma hasta volver a pasar por el dispositivo de carga.

15 Para ayudar a la comprensión de la idea expuesta, se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los cuales se ha representado el objeto de la invención, sin que deba entenderse que la representación gráfica aludida, constituya una limitación de las características peculiares de esta solicitud.

20 La figura 1ª representa una vista en perspectiva -- del tramo de vía que configura una estación de servicio donde queda alojado el dispositivo de recarga de energía. En ella se observa la caseta de la estación, que no es más que el estuche contenedor de las pilas o baterías eléctricas, -- las cuales se encuentran conectadas a dos flejes horizontales

30

1 les que sobresalen de la pared vertical del andén y que se --
encuentran en disposición paralela al tramo de vía. Dicho --
tramo comporta en la pista un resalto longitudinal, cuya ca-
ra superior se encuentra dentada a modo de cremallera. Sobre
5 el andén de la estación se encuentran unos elementos comple-
mentarios, como son un elevador de vehículos y un poste de -
gasolina.

La figura 2a representa una vista en planta infe-
rior del vehículo de juguete. En ella se observa la rueda --
dentada que sobresale del chasis del vehículo y que engrana-
10 con la cremallera de la pista, la cual rueda ataca al siste-
ma reductor que transmite el movimiento a las ruedas motri-
ces del vehículo, para regular su velocidad de manera que en
este tramo de pista, el vehículo aminore su velocidad para -
15 efectuar su carga de energía efectiva.

La figura 3a representa una vista en sección del -
dispositivo de carga. En ella se observa el estuche contene-
dor de las pilas o batería de energía que se encuentran co--
nectadas a los flejes paralelos que sobresalen por la pared-
20 del andén, cuya pared delimita internamente al tramo de vía-
o pista para la circulación del vehículo, el cual se encuen-
tra guiado por el resalto previsto en la vía y por una pati-
lla del vehículo, que quedará situada entre los flejes, los-
cuales contactan con unas delgas del vehículo situadas sobre
25 ambas caras de la patilla. Las delgas están conectadas al --
circuito del motor y del acumulador que el vehículo comporta
para la carga de energía.

Una vez detalladas las figuras que integran el jue-
go de dibujos, vamos a enumerar los distintos elementos que-
30 constituyen el objeto de la invención.

1 El dispositivo de recarga de energía del acumula--
dor de alimentación del motor de un vehículo de juguete, es--
tá constituido por dos flejes horizontales (1) y (2) dispues
tos paralelos entre sí y respecto de la pista de rodadura --
5 (3) de un vehículo de juguete (4).

Dichos flejes están situados a lo largo de un tra--
mo del circuito (5) y están conectados a un conjunto de bate
rías eléctricas (6) dispuestas acopladas en un estuche (7) -
que simula la forma de una estación.

10 Dichos flejes sobresalen suficientemente de la pa--
red (8) del andén, que los soporta, de forma que sobre ellos
contacten dos delgas flexibles (9) y (10) del vehículo, las
cuales están conectadas al circuito del motor (11) y del acu
mulador (12), alojados en el interior del citado vehículo.

15 El contacto de las delgas del vehículo con los fle
jes de carga de energía, se establece merced a una guía en -
forma de relieve (13) que posee la pista y a una aleta soli
daria (14) del vehículo, que obliga a presionar las delgas -
contra los flejes.

20 Para tal efecto dicha patilla del vehículo en su -
rodadura por el tramo de pista, queda alojada entre los dos
flejes, que al sobresalir paralelamente dispuestos, contac--
tan con las delgas del vehículo.

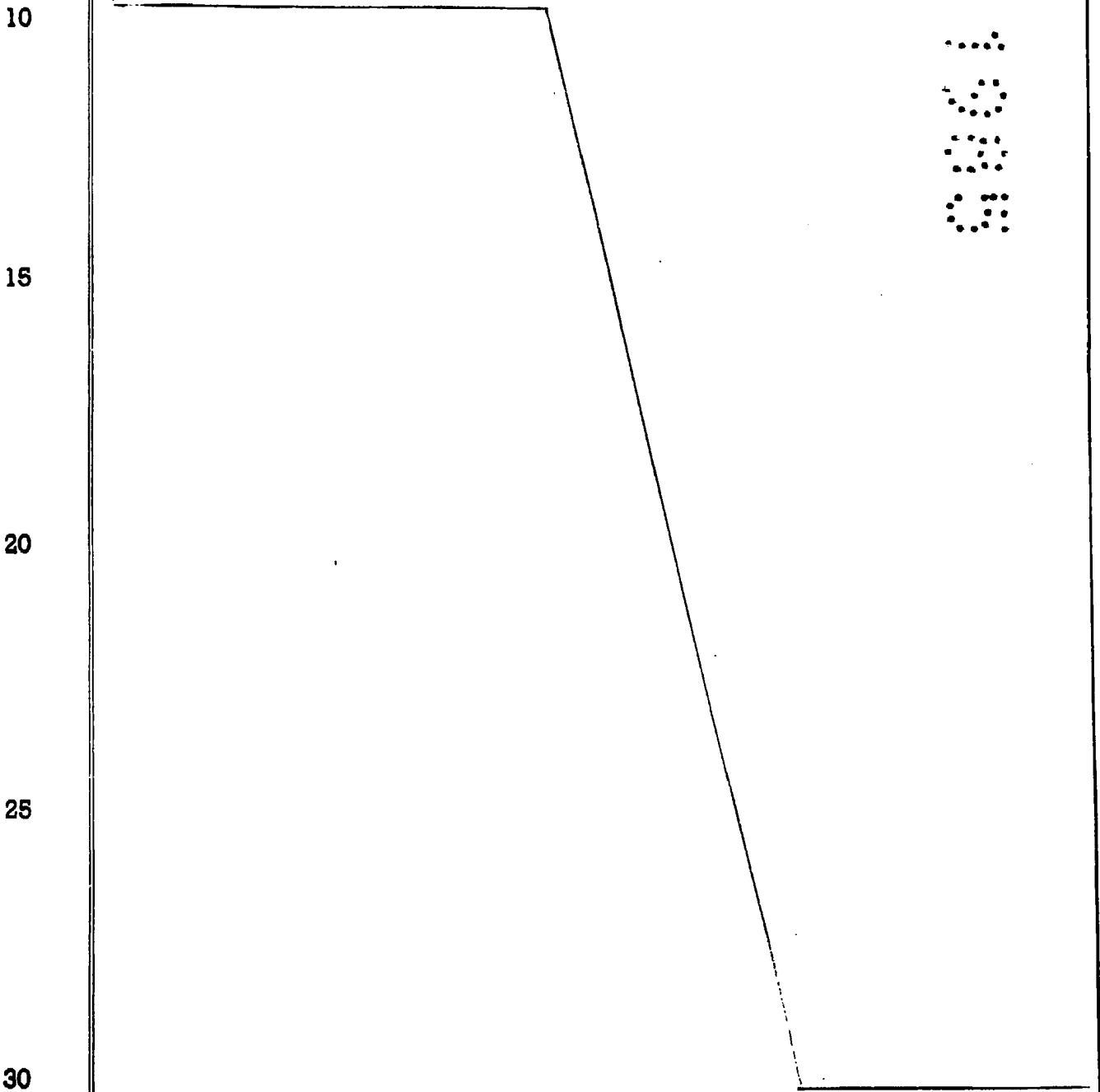
25 Además se ha previsto que el resalto guía de la --
pista presente superiormente una serie de dientes a modo de
una cremallera (15) en la que engrana una rueda dentada (16)
del vehículo.

30 Dicha rueda dentada forma parte del tren reductor--
(17) del vehículo, lo que determina que al engranar con la -
cremallera de la pista, constituya un regulador del avance -

1 del vehículo, durante el recorrido de las delgas en contacto con los flejes.

De esta manera disminuye la velocidad del vehículo facilitando la carga del acumulador a lo largo del recorrido del tramo de pista que comporta los flejes de carga. 5

La carga de energía del acumulador es suficiente para que el vehículo pueda recorrer de manera autónoma el -- circuito completo hasta volver a pasar por el dispositivo de carga. 10



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
8 en los principios fundamentales de la idea, que son en es en
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre
18 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si
30 guientes:

1

1ª.- DISPOSITIVO DE RECARGA DEL ACUMULADOR DE ALIMENTACION DEL MOTOR DE UN VEHICULO DE JUGUETE, EN CIRCUITOS VIALES, caracterizado por estar constituido por dos flejes horizontales paralelos entre sí y respecto de la pista de rodadura del vehículo, que están situados a lo largo de un tramo del circuito y están conectados a un conjunto de baterías eléctricas acopladas en un estuche que tiene forma de estación o similar, sobresaliendo dichos flejes de la pared que los soporta lo suficiente para que sobre ellos contacten dos delgas flexibles de que está provisto el vehículo en un lateral, cuando las delgas están conectadas al circuito del motor y del acumulador que el vehículo comporta, de manera que en el recorrido de éste por la pista se establece el contacto a su paso por la posición de los flejes, merced a una guía en forma de relieve que posee la pista y una aleta solidaria del vehículo que la obliga a presionar las delgas contra los flejes, siendo además dicho relieve una cremallera en la que engrana una rueda dentada del tren reductor, que constituye un regulador de avance del vehículo durante el recorrido de las delgas a lo largo de los flejes, para facilitar la carga del acumulador, con energía suficiente para que el vehículo pueda recorrer de manera autónoma todo el circuito hasta volver a pasar por el dispositivo de carga.

5

10

15

20

25

2ª.- Se reivindica, por último, como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: DISPOSITIVO DE RECARGA DEL ACUMULADOR DE ALIMENTACION DEL MOTOR DE UN VEHICULO DE JUGUETE, EN CIRCUITOS VIALES.

30

1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente
memoria descriptiva que consta de **d i e z** . páginas mecanogra--
fiadas y dibujos adjuntos.

5 Madrid, 14 de Junio 1985

BERNARDO JUNGRIA

P.P.



2

3

4

5

6

10

15

20

25

30

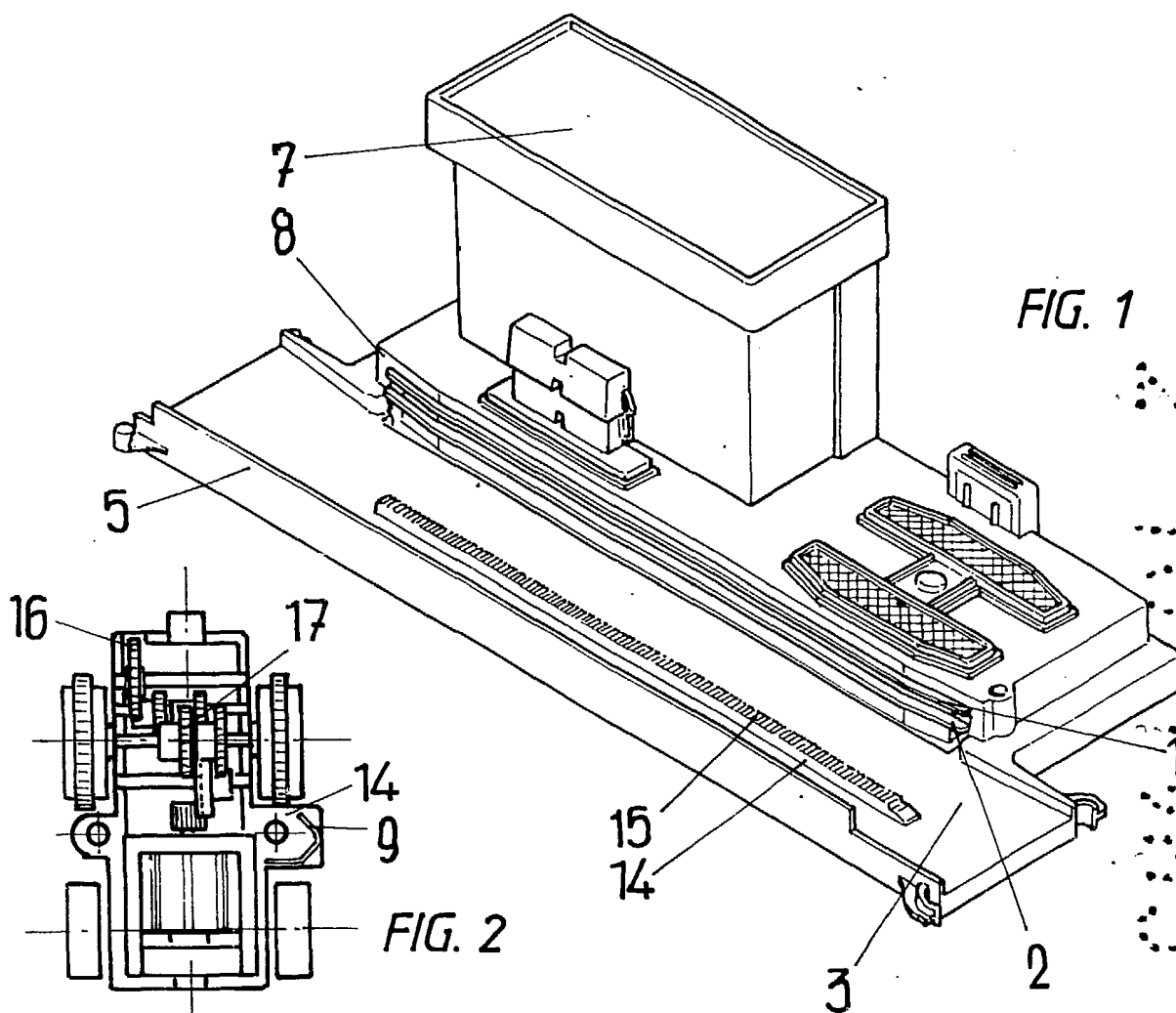


FIG. 1

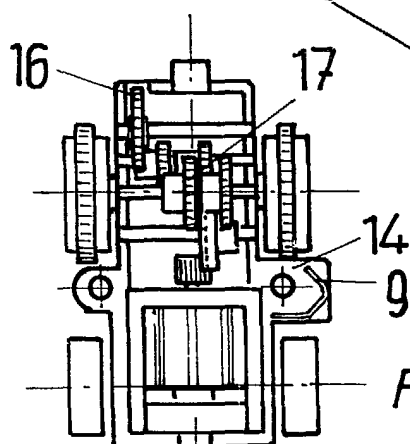


FIG. 2

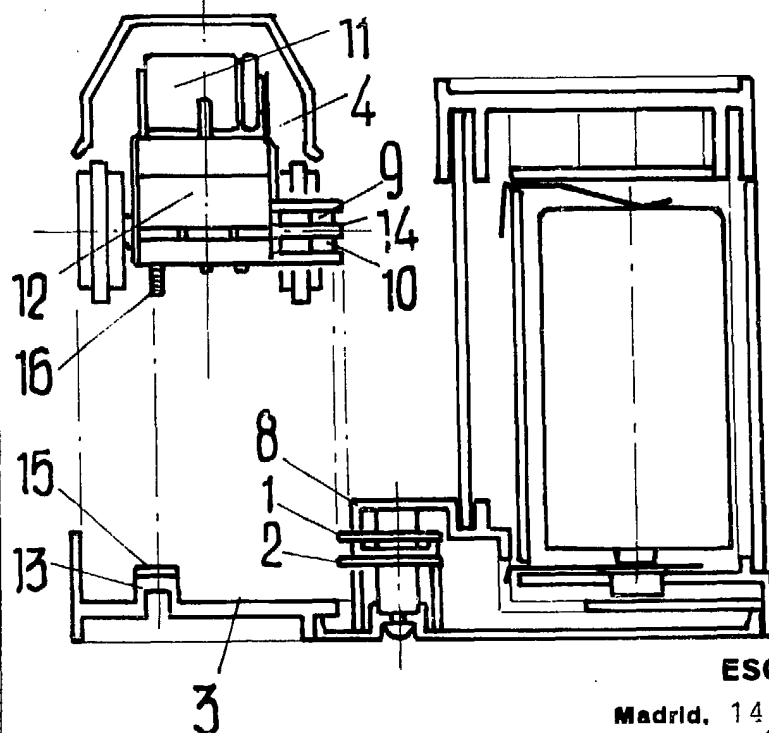


FIG. 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 14 de Junio de 1985

BERNARDO UNGRIA

P. P.